



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

### \*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – [www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ  
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE  
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO  
Secretaria/Vocal: Dña Elena BORRÁS ALCARAZ

### ACTA, NÚMERO 10/2015-16.

En Madrid, siendo las trece horas del día cuatro de noviembre de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 09/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### **2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN**

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
BM. ALMORADI - INTERESTAR DEPORTE MARISTAS ALGEMESI	1ME071	SÁBADO 14/NOV A LAS 17:30H <b>PABELLÓN MUNICIPAL VENANCIO COSTA (Avda. del Príncipe de España S/N -ALMORADI)</b>
CAROBELS ULE CLEBA LEON BM. - MECALIA ATL. GUARDES	DHF102	SÁBADO 14/NOV A LAS 18:00H PALACIO DE DEPORTES DE LEON (AVDA. SAENZ DE MIERA, S/N – LEON)
ALCORTA FORGING GROUP ELGOIBAR - SOMOS EIBAR ESKUBALOIA	1MC087	SÁBADO 14/NOV A LAS 19:30H <b>POLIDEPORTIVO IMH (AZKUE BAILARA Nº 1 - ELGOIBAR)</b>
BM. ARAGÓN - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO	DHE114	VIERNES 20/NOV A LAS 20:30H <b>PABELLÓN PRÍNCIPE FELIPE (Avda. Cesáreo Alierta, 120 - ZARAGOZA)</b>
BM. ALMORADI – SANT JOAN	1ME134	SÁBADO 16/ENE A LAS 18:30H <b>PABELLÓN MUNICIPAL VENANCIO COSTA (Avda. del Príncipe de España S/N -ALMORADI)</b>



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 10/2015-16 del C.N. Competición del 10/11/2015.-

### **3. FIJACIÓN HORARIO PARTIDO “Mc. DONALD’S BM. TENERIFE LAGUNA – BM. MANZANARES” (1MF041)**

“Dado que los clubes han trasladado una fecha de común acuerdo para celebrar el encuentro “Mc. DONALD’S BM. TENERIFE LAGUNA – BM. MANZANARES”, partido aplazado en su momento por el Comité Nacional de Competición por causas de fuerza mayor, el encuentro quedará fijado para el día sábado 09 de enero 2016 a las 17.30h (hora local).”

### **4. DECLARACIÓN DÍA INTERÉS SOCIAL**

“ACEPTAR LA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL para la celebración del encuentro “CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO - AGRIFLUIDE LA SALLE”, correspondiente a la Jornada 07 del Campeonato Estatal de Primera División Masculina, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.BM., quedan anulados todos los pases federativos, excepto los correspondientes a autoridades deportivas, miembros de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación Territorial de Andalucía; haciendo constar expresamente que persiste la obligación de entregar 20 entradas al equipo visitante.”

### **5. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 08)**

#### **•AIALA ZARAUTZ KE - H. CANYAMELAR VALENCIA (DHF084)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO ZARAUTZ - Z.K.E. con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.

Se le recuerda al Club DEPORTIVO ZARAUTZ-Z.K.E. que, según normativa Federativa (art. 76 del Reglamento de Partidos y Competiciones), puede tener hasta TRES licencias de Médico en vigor.”

#### **•ACADEMIA OCTAVIO JUANFERSA COMUNICALIA (DHB084)**

“Sancionar al Jugador D. Ricardo DÍEZ VILLAMAÑÁN del Equipo JUANFERSA COMUNICALIA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un miembro del equipo contrario sin resultado lesivo, teniendo en cuenta tanto la poca entidad de la agresión como la atenuante de arrepentimiento espontáneo.”

#### **•R.G.C. COVADONGA - VIVEROS HEROL BM. NAVA (DHB086)**

“Sancionar al Jugador D. Víctor ÁLVAREZ FERNÁNDEZ del Equipo R.G.C. COVADONGA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un miembro del equipo contrario sin resultado lesivo, teniendo en cuenta tanto la poca entidad de la agresión como la atenuante de arrepentimiento espontáneo.”

#### **• ROCASA GRAN CANARIA ACE - BM. PORRIÑO (DHF087)**

“A) Sancionar al Club BALONMANO PORRIÑO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “ROCASE GRAN CANARIA ACE - BM. PORRIÑO” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción

B) Sancionar al Club BALONMANO PORRIÑO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “ROCASE GRAN CANARIA ACE - BM. PORRIÑO” con menos de doce jugadoras, en



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 10/2015-16 del C.N. Competición del 10/11/2015.-

concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.”

## **6. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 06)**

### **• A.D. CARBALLAL - LANZAROTE ZONZAMAS (PFA063)**

“A) Sancionar al Club C. BM. ZONZAMAS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “A.D. CARBALLAL - LANZAROTE ZONZAMAS”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

B) Sancionar al Club C. BM. ZONZAMAS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “A.D. CARBALLAL - LANZAROTE ZONZAMAS” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción”

### **• B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGIAS - BM. GIJON (PFA064)**

“Sancionar al Entrenador D. MANUEL DIAZ FERNANDEZ, del Equipo BM. GIJON con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 35 en relación con el art. 34 apartado A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrección de palabra y de gesto contra miembros del equipo arbitral.”

### **• FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD - BM. BOLAÑOS (PFD066)**

“A) Sancionar al Club C.D.B. BM. BOLAÑOS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD - BM. BOLAÑOS” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción

B) Sancionar al Club C.D.B. BM. BOLAÑOS, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

## **7. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 08)**

### **• BM. ALARCOS CIUDAD REAL - AMENABAR ZKE (DHB087)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO ZARAUTZ - Z.K.E. con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. ALARCOS CIUDAD REAL - AMENABAR ZKE”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 10/2015-16 del C.N. Competición del 10/11/2015.-

## **8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA )**

### **• BM. MORA GUDAR JAVALAMBRE - BM. ALMORADI (1ME051)**

“Sancionar al Club BALONMANO ALMORADI con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. MORA GUDAR JAVALAMBRE - BM. ALMORADI”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

### **• BM. MANZANARES - CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE (1MF057)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO BM. MAHAY con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por incumplimiento de los requisitos relacionados con la ropa de juego en aplicación del art. 55.D del Reglamento de Régimen Disciplinario, en conexión con el art. 125 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM.”

## **9. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 06)**

### **• BM. ARTABRO NOVO MESOIRO - SERVI-AUTO BUEU AT. (1MA061)**

“Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. ARTABRO NOVO MESOIRO - SERVI-AUTO BUEU AT.”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

### **• VITALDENT BM. PONTEVEDRA - EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN (1MA065)**

“Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “VITALDENT BM. PONTEVEDRA - EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

### **• BM. BARAKALDO - GURE AIZUNE (1MC067)**

“Sancionar al Club S.D. BM. GURE AIZUNE con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. BARAKALDO - GURE AIZUNE”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

### **• H. SANT ESTEVE SESROVIRES - LA SALLE MONTCADA (1MD067)**

“Sancionar al Jugador D. ALBERT MARESMA CERVERA, del Equipo LA SALLE MONTCADA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve a miembros del equipo contrario, sin resultado lesivo, siendo el último minuto del partido.”

## **10. AUTORIZACIÓN CAMBIO DE NOMBRE**

### **• CLUB BALONMANO LEGANÉS**

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo GRUPO EM GESTION BM LEGANÉS, de DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA, el cual pasa a llamarse: JESMON BM LEGANÉS.”



Continuación Acta nº 10/2015-16 del C.N. Competición del 10/11/2015.-

## **11. COMUNICACIÓN HORARIO FUERA DE PLAZO**

### **• CLUB BALONMANO ELCHE**

“Sancionar al Club BALONMANO ELCHE con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “ELCHE C.F. MUSTANG - PROSETCNISA ZUAZO” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 31 de octubre y el horario se comunica el 22 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

### **• CLUB CDE BM. CIUDAD IMPERIAL**

“Sancionar al Club CDE BM. CIUDAD IMPERIAL con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. CIUDAD IMPERIAL – P.A.N. MOGUER” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 31 de octubre y el horario se comunica el 19 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

### **• CLUB BALONMANO SEIS DO NADAL – COIA**

“Sancionar al Club BALONMANO SEIS DO NADAL – COIA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “SEIS DO NADAL – COIA – LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 01 de noviembre y el horario se comunica el 15 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

## **12. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN AL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CASTILLA Y LEÓN**

“DELEGAR en el Comité Territorial de Competición de la FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CASTILLA Y LEÓN la potestad disciplinaria de este Comité Nacional de Competición para conocer sobre los incidentes que pudieran producirse en el campeonato de Primera División Estatal Femenina a celebrar entre equipos de Castilla y León, Cantabria y Asturias en la presente temporada 2015-16.

Los posibles recursos que pudieran presentarse contra las decisiones que dicte dicho Comité Territorial de Competición en la citada Fase Interterritorial, deberán formularse ante el Comité Nacional de Apelación de la R.F.E.BM.”

\*\*\*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 10/2015-16 del C.N. Competición del 10/11/2015.-

### **13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

### **14. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ

  
Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

  
Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN